

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — Nº 4778
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, OCTUBRE 15 DE 1954

CORREO
ARGENTINO

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1208
Ley Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 951 561

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se de la Provincia. (Ley 800, original Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	\$ 15.00
semestral	\$ 30.00
anual	\$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerandose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y arnojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº	11841 del 8/10/54	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3623
" " " "	11842 " "	— Transfiere terreno al Gobierno de la Nación.	3623
" " " "	11843 " "	— Dispone reajuste general de terrenos.	3623 al 3624
" " " "	11844 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3624
" " " "	11845 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3624
" " " "	11846 " "	— Regula una multa aplicada a la firma Gauna y Solá.	3624
" " " "	11847 " "	— Anula licitación Pública.	3624 al 3625
M. de Gob. Nº	11848 del 11/10/54	— Acepta renuncia de un Juez de Paz.	3625
M. de Econ. Nº	11849 " "	— Anula adjudicaciones de parcelas de terreno.	3625
" " " "	11850 " "	— Modifica art. 1º del Decreto Nº 8449/54.	3625
" " " "	11851 " "	— Anula adjudicaciones de parcelas de terreno.	3626
" " " "	11852 " "	— Adscribe a una maestra a la Esc. de Manualidades de Rosario de la Frontera.	3626
" " " "	11853 " "	— Adscribe a un Escribano.	3626
" " " "	11854 " "	— Autoriza a la H. de Pagos a liquidar partida a la Direc. de Turismo y Cultura.	3626
" " " "	11855 " "	— Acepta renuncia de un soldado de la Cárcel.	3626
" " " "	11856 " "	— Designa Jueces de Paz en Colonia Santa Rosa.	3626 al 3627
" " " "	11857 " "	— Designa a una persona a suscribir acta de Nacimiento en San Carlos.	3627
" " " "	11858 " "	— Designa Encargada del Registro Civil de Rosario de la Frontera.	3627
M. de A. S. Nº	11859 " "	— Acepta renuncia a personal dependiente de este Ministerio.	3627
" " " "	11860 " "	— Efectúa movimiento de personal dependiente de este Ministerio.	3627
" " " "	11861 " "	— Deja establecida una designación.	3627
" " " "	11862 " "	— Traslada a una enfermera.	3627
M. de Econ. Nº	11863 " "	— Liquidada partida a favor del Banco Provincial de Salta.	3627 al 3628
" " " "	11864 " "	— Liquidada partida a favor de la D. de Inmuebles.	3628
" " " "	11865 " "	— Deja sin efecto el Decreto Nº 11428/54.	3628
" " " "	11866 " "	— Concede licencia extraordinaria.	3628
" " " "	11867 " "	— Liquidada partida a favor de la A. de Vialidad.	3628
" " " "	11868 " "	— Designa Receptor de Rentas en las Saladas.	3628

PAGINAS

" " " " 11869 " " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3629
" " " " 11870 " " — Aprueba concesión de agua en el Dpto. de Metán.	3629
" " " " 11871 " " — Aprueba concesión de agua en el Dpto. de Metán.	3629
" " " " 11872 " " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3629 al 3630
" " " " 11873 " " — Aprueba concesión de agua en el Dpto. de Metán.	3630
" " " " 11874 " " — Aprueba concesión de agua en el Dpto. de Metán.	3630

EDICTOS CITATORIOS

Nº — 11388 s/p. Miguel Sastre.	3630
Nº 11374 — s/p. Jacobo Malmros.	3630
Nº 11348 — s/p. Gregorio Guerra y otros.	3630 al 3631
Nº 11347 — s/p. Mercedes S. de Perez Virasoro.	3631
Nº 11346 — s/p. Antonio Tibias.	3631
Nº 11345 — s/p. Tomas Guanca.	3631
Nº 11225 — s/p. Higamar S. A. Agricola, L.C.e L.	3631

DECLARACIONES SUJETAS

Nº 11405 — de la Dirección Gral. de Sanidad del Norte.	3631
Nº 11398 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales E. N. D. E. ..	3631
Nº 11392 — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares.	3631

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORICOS

Nº 11411 — De Rosario Torres.	3631
Nº 11410 — De Leonardo Moreno.	3631
Nº 11403 — De Mercedes Cornejo de Figueroa.	3631
Nº 11406 — de la Suc. de Felipe ó Abud Chain.	3631 al 3632
Nº 11402 — de Santos Elina Guerrero de Farfán.	3632
Nº 11396 — de Sebastián Martínez.	3632
Nº 11388 — de Eugenio Tejerina.	3632
Nº 11383 — de Antonio Sandoval.	3632
Nº 11382 — de Julia Marcelina Amayo de Valdiviezo y otro.	3632
Nº 11381 — de Pedro Antonio Domínguez Llamas.	3632
Nº 11380 — De Teresa Morales o etc.	3632
Nº 11379 — de Sotelo Amalia Vda. de Monroy.	3632
Nº 11378 — de Pablo Chomorro.	3632
Nº 11376 — de Constantino Geracaris.	3632
Nº 11367 — de David Abramovich.	3632
Nº 11365 — de Consue'o Orquño de Sanchez.	3632
Nº 11358 — de Juan Pablo Ochoa.	3632
Nº 11352 — de Anicejo Tigo Rey.	3632
Nº 11351 — de Benito Vazquez.	3632
Nº 11337 — de Tránsito Palma de Abán.	3632
Nº 11324 — de Norberto Erazu.	3632
Nº 11323 — de Tolentino Nicolas Montoya.	3632
Nº 11322 — de María Mugnay de Luccl.	3632
Nº 11321 — de Angel Salvador López y otra.	3632
Nº 11310 — de Eugenio Vaca.	3632
Nº 11309 — de Juan Antonio Giraldez y otra.	3632
Nº 11308 — de Cecilio Vittar.	3633
Nº 11306 — de Vicente Nuncio Scicli ó etc.	3633
Nº 11301 — de Elina Colque de Pons.	3633
Nº 11298 — de la suc. de Ignacio Rojas.	3633
Nº 11293 — de Humberto Collavino o Colavino.	3633
Nº 11290 — de María Gutiérrez de Mamani.	3633
Nº 11280 — de María del Carmen ó Carmen Rosa Ayarde.	3633
Nº 11279 — de Benito Campos.	3633
Nº 11278 — de Antonio Remuñan Costa y Otra.	3633
Nº 11277 — de José Domene Domene y otra.	3633
Nº 11264 — de Valentin Ramirez.	3633
Nº 11259 — de Joseph Beaumont.	3633
Nº 11258 — de Elisa o Luisa Ca men Sartini de Martearena.	3633
Nº 11256 — de Antonia Sanchez de Padovani.	3633

PAGINAS

Nº 11252 — de Francisco e Francisco B. Figueroa	3633
Nº 11250 — de Evaristo Vóldez	3633
Nº 11240 — de Francisco Facundo Astigueta	3633
Nº 11234 — de Pedro Dequech.	3633
Nº 11229 — de Amado Juri o etc.	3633
Nº 11227 — de José Edgardo Wierna.	3633
Nº 11175 — de Celia Sanchez de Corregidor y Miguel Corregidor	3633

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 11232 — s/p Eduardo Rocha Blaquier y Carlos Rocha Blaquier.	3633 al 3634
---	--------------

REMATES JUDICIALES:

Nº 11407 — Por Arturo Salvatierra.	3634
Nº 11400 — por Arturo Salvatierra.	3634
Nº 11394 — por Martín Leguizamón.	3634
Nº — 11390 por Martín Leguizamón.	3634
Nº — 11389 por Martín Leguizamón.	3634
Nº 11385 — por Manuel C. Michel.	3634
Nº 11377 — Por José Alberto Cornejo.	3634
Nº 11376 — Por José Alberto Cornejo.	3634
Nº 11375 — Por José Alberto Cornejo.	3634
Nº 11372 — por Luis Alberto Dávalos.	3634
Nº 11368 — por Arturo Salvatierra.	3634 al 3635
Nº 11364 — por Martín Leguizamón.	3635
Nº 11358 — por José Alberto Cornejo.	3635
Nº 11313 — por José Alberto Cornejo.	3635
Nº 11233 — por José Alberto Cornejo.	3635

CITACION A JUICIO:

Nº 11368 — En juicio Vicente Luere vs Anacleta Paredes y otros	3635
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLEROS:

Nº 11409 — s/p. Raúl Rojas.	3635
Nº 11393 — t/p. Mario Alberto Gonzalez Iriarte.	3635

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 11413 — Juicio: Brigido Cusca vs. Ricardo Hugo Burgos.	3635
Nº 11403 — en juicio Santiago Fiori vs. Robustiano Mercado	3635

SECCION COMERCIAL:

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 11401 — de Antonio C. Territoriale y Cia.	3636 al 3637
Nº — 11387 de la Bombonera "JADE.—	3637

COMERCIAL:

Nº 11360 — de la firma: Elias Nahum Soc. Mercantil de C. e Industria.	3637
--	------

RETIRO DE SOCIO Y C. DE CUOTAS:

Nº 11377 — de la firma Cia. Argentina de Respuestas CADER.	3637
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 11395 — de Gauchos de Güemes de Salta.	3638
Nº 11317 — de La Regional Cia. Arg. de Seguros S.A.	3638

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

3638

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

3638

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

3638

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

3638

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 11841—E

Salta, octubre 8 de 1954
Expediente N° 6834/G/954.

VISTO este expediente por el que la señora Jesús María Bonelli de Gramajo, solicita reajuste de su jubilación teniendo en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del decreto 13.271 y mayor tiempo de servicios prestados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5778 —J— (Acta N° 154) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de setiembre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes,

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 38 vta,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5778 —J— (Acta N° 154) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece.

Art. 1° — REAJUSTAR el haber jubilatorio de la señora JESUS MARIA BONELLI DE GRAMAJO C. I. N° 9.463.258, en la suma de \$ 288.34 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 254 y Decretos complementarios de \$ 418.69 (CUATRO CIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Que mediante Resolución N° 5778 —J— (Acta N° 154) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de setiembre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes,

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

En copia:

Pedro Andrés Arranz

Despacho del M. de E. F. y O. Público

DECRETO N° 11842—E

Salta, octubre 8 de 1954
Expediente N° 4521/M/954.

VISTO la Ley N° 1196/50 que autoriza a este Poder Ejecutivo a donar al Gobierno de la Nación, Ministerio de Agricultura con destino al establecimiento de depósitos y talleres empleados en el exterminio del acridio y demás plagas de la agricultura de esta región el terreno de la agricultura de esta región el terreno, situado en la Sección G, Manzana 91, Parcela 1, catastro N° 8795.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Transfírase sin cargo, al Gobierno de la Nación, Ministerio de Agricultura,

para ser destinado al fin precedentemente expuesto, el terreno propiedad del Gobierno de la Provincia, situado en la Sección G manzana 91, Parcela 1, catastro número 8795, que se encuentra registrado en el libro 13, folio 224, asiento 242 de esta ciudad; teniendo una superficie total de 7.424.53 metros cuadrados y colinda al Norte; con la calle Santiago del Estero, en una longitud de 81 metros; al Sud con calle Guemes en una longitud de 60.60 metros; al Este; con calle Junín en una longitud de 105.90 metros y al Oeste con las parcelas 2, 3, 11 y 16 de la misma manzana y una longitud de 107.50 metros.

Art. 2° — Pase a Escribanía de Gobierno, a sus efectos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Florentín Torres

Pedro Andrés Arranz

DECRETO N° 11843—E

Salta, octubre 8 de 1954

VISTO la Ley N° 1328 de Contribución Territorial y la Ley 1030 del Catastro General, que determina la forma y procedimiento en que deben efectuarse los reajustes de los valores fiscales de las propiedades imponibles en la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante disponer la Ley N° 1328, en su Art. 3° el reajuste de los valores fiscales en forma anual, por índice de variación, teniendo en cuenta el promedio de oscilación del valor venal en las transacciones efectuadas en el año promedio de costo unitario en las construcciones, etc.

Que la Ley N° 1030 en su art. 117, determina la confección en forma bi-anual a partir del año 1947, del padrón de valores fiscales; desde el año 1950 a la fecha, no se ha efectuado ningún reajuste en base a las disposiciones legales mencionadas;

Que esta circunstancia ha traído como consecuencia que cierto grupo de propiedades se encuentren actualmente con un valor fiscal que no se ajusta aunque sea en cierta proporción a los valores venales actuales, debiéndose destacar en este caso, las propiedades rurales que han incrementado la superficie bajo cultivo o cambiado de destino por nuevas explotaciones;

Que en este aspecto debe analizarse independientemente todos los factores en su tasación técnica deben ser tenidos en cuenta para determinar el valor de un bien, los reconocimientos ó concesiones de agua pública que han venido otorgando el Gobierno de la Provincia desde la vigencia del Código de Aguas;

Que el revalúo último confeccionado en la Provincia y dispuesto por el Decreto N° 1760 del 22 de mayo de 1950, ha contemplado en su ejecución el doble procedimiento previsto a saber "Revalúo individual y discriminatorio de cada propiedad y actualización de los va-

lores de cada departamento por afectación de números índices" valores estos cuya vigencia se prolonga hasta la fecha;

Que de esta forma el Departamento Capital tiene proporcionalmente un valor fiscal más ajustado a los valores venales actuales, en comparación con los demás departamentos de la provincia, por haber sido revaluado en forma individual y con discriminación de los distintos elementos que constituyen un inmueble;

Que consecuente con los principios que reglan el derecho impositivo, debe procederse a un reajuste equitativo de los valores fiscales de los inmuebles en los diversos departamentos, a fin de mantener en los mismos la debida equidad proporcionalidad;

Que igualmente debe prevverse un procedimiento cíclico a fin de que los organismos técnicos correspondientes puedan ir efectuando un análisis individual de las diversas propiedades;

Por todo ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Dirección General de Inmuebles procedase a un reajuste general de los valores fiscales de los inmuebles en la Provincia, de conformidad a las disposiciones de las Leyes N° 1030 y 1328, en la siguiente forma:

a) Reajuste individual y discriminatorio para los departamentos de Orán, San Martín y Rivadavia o sea de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 1030.

b) Actualización de los valores en los demás departamentos del interior de la Provincia en base a los números índices, previstos por la ley N° 1328, art. 3° debiendo para tal fin la Dirección General de Inmuebles, proponer a este Poder Ejecutivo, los números índices a aplicarse antes del 30 de noviembre próximo.

Art. 2° — Los propietarios de los inmuebles ubicados en los departamentos de San Martín, Orán y Rivadavia, deberán presentar hasta el 15 de noviembre próximo una declaración jurada en el formulario que se confeccionará al efecto, donde consignarán lato puramente el estado actual de su propiedad, mañanas introducidas la estimación de su valor venal legal para la notificación del valor que se propone.

Art. 3° — La no presentación de la declaración jurada en término hará lugar a que la Dirección General de Inmuebles proceda a efectuar el revalúo de la propiedad de oficio y en base a los antecedentes de que se dispone ponga, valor este que deberá considerarse en firme y sin derecho a reclamación alguna.

Art. 4° — Oportunamente la Dirección General de Inmuebles proponga al Poder Ejecutivo la fecha para la presentación de los diversos reclamos que pudieren presentarse sobre el valor determinado por

en los libros y siembre que sus propietarios o rubrican presentando la declaración y cada promite en el art. 3º

Art. 3º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

(M. de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas)

DECRETO Nº 11844—E

Salta, octubre 8 de 1954

Expediente Nº 4756—R-1954.

Visto este expediente por el que el Oficial 7º de Contaduría General de la Provincia, don GABINO ARGELINO ROMERO, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5780—J— (Acta Nº 154) dictada por la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de setiembre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 28 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5780—J— (Acta Nº 154) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACEPTAR que el señor GABINO ARGELINO ROMERO abone a esta Caja, mediante amortizaciones del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios una vez acordado dicho beneficio la suma de \$ 2.073.86 m/n. (DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia cargo art. 20 del decreto Ley 9316/46 formulado por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — ACORDAR al Oficial 7º de Contaduría General de la Provincia, don GABINO ARGELINO ROMERO Mat. Ind. Nº 3430897, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos por las Secciones Leyes 4349 y 81.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 540.71 m/n. (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 304.25 m/n. (TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 3º — El pago del beneficio acordado según el art. 2º queda condicionado al ingreso

posterior por parte de las Secciones Leyes 4349 y 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social de las sumas de \$ 7.816.21 (SETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 372.74 m/n. (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de cargo art. 20 del decreto Ley 9316/46.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

(M. de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas)

DECRETO Nº 11845—E

Salta, octubre 8 de 1954

Expediente Nº 4755—R-1954.

Visto este expediente por el que la señora María Delfina Pipino de Rodríguez solicita reajuste de su haber jubilatorio, teniendo en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 13.271/52; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5755—J— (Acta Nº 154) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de setiembre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 28 vta.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

ARTICULO 1º — Apruébase la Resolución Nº 5755—J— (Acta Nº 154) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de setiembre del año en curso; cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber básico jubilatorio de la señora MARÍA DELFINA PIPINO DE RODRIGUEZ, L. C. Nº 9.464.188, en la suma de \$ 714.95 m/n. (SETECIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 235.05 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — FORMULAR cargos a la interesada y al patronal por las sumas de \$ 137.76 (CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 137.76 (CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo a las disposiciones del art. 17 inc. 13) de la Ley 774, importe que la interesada debe cancelar de

una sola vez con el cobro de su haber jubilatorio y reclamar la parte que corresponde al patronal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

(M. de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas)

DECRETO Nº 11846—E

Salta, octubre 8 de 1954

Expediente Nº 4845—E-1954

Visto este expediente al que se agrega la Resolución Nº 61 dictada en fecha 28 de setiembre p.p.d. por Dirección General de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Métrica, por la que se aplica una multa de \$ 500.— a la firma Gauna y Sola con domicilio en calle España Nº 475 de esta ciudad en mérito de no haber remitido hasta la fecha debidamente cumplimentada la información relativa a la planilla de fraccionamiento de vinos por el mes de diciembre de 1953, a pesar de los insistentes requerimientos que se la formularon en tal sentido; y

CONSIDERANDO:

Que la medida adoptada por la mencionada Repartición está plenamente justificada según se desprende de los antecedentes agregados a estos actuados, toda vez que la firma causante se ha encuadrado en las disposiciones del artículo 39 de la Ley 1119;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Regúlese en \$ 300.— m/n. (TRES CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) la multa aplicada por Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Métrica a la firma GAUNA Y SOLA, con domicilio en calle España Nº 475 de esta capital, en mérito a la infracción punualizada precedentemente.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia procédase a la apertura de una cuenta especial en el Banco Provincial de Salta bajo la denominación "Producido Ley 1911 Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Métrica" a la que ingresará el importe de la suma aplicada por el artículo 1º del presente Decreto por intermedio de Tesorería General con la debida intervención de la Repartición indicada en primer término.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Pedro Andrés Arranz

(M. de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas)

DECRETO Nº 11847—E

Salta, octubre 8 de 1954

Expediente Nº 1749—A-1954

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones referentes a la adquisición por

parte de Administración General de Aguas de Salta de seis molinos de vientos, con destino a las localidades de Anta); Dragones, (Departamento de San Martín); Puma del Fato (Departamento de Rivadavia); Morillo (Departamento de Rivadavia) y Talapampa (Departamento de Eva Perón), con el fin de habilitar los pozos oportunamente perforados y liberar el servicio de aguas corrientes sistema reducido en dichas localidades; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autorización conferida por Decreto N° 10957/54, la Dirección General de Suministro del Estado procedió a convocar a licitación pública para el día 23 de agosto ppdo. para la adquisición de los mencionados elementos, en un todo de acuerdo a las prescripciones que para el caso prevé la Ley de Contabilidad en vigor y sus decretos reglamentarios, y pliego de condiciones y especificaciones confeccionados a tal fin, habiéndose presentado a dicho remate los siguientes proponentes, según acta firmada por el señor Escribano de Gobierno y demás interesados que corre a fs. 54: S.A. Juan B. Intiar Ltda. y Juan Macadan y Cía.

Que del estudio de dichas propuestas, se ha llegado a establecer la inconveniencia de tener en cuenta las mismas, toda vez que no se ajusten a los pliegos de condiciones y especificaciones respectivas;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art 1° — Anújase la licitación pública convocada para el día 23 de agosto ppdo. por la Dirección General de Suministro del Estado, para la adquisición de seis molinos de viento con destino a la Administración General de Aguas de Salta, según autorización conferida por Decreto N° 10957/54.

Art 2° — Por Dirección General de Suministro del Estado procedase de inmediato a convocar a un nuevo llamado a licitación pública para la adquisición de los elementos aludidos.

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Público

DECRETO N° 11848—G.

Salta, octubre 11 de 1954

Expediente N° 6888/54

VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor JOSE ANGEL CEJAS, al cargo de Juez de Paz Propietario de La Viña (Eva Perón), por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. S. I. Público

DECRETO N° 11849—E.

Salta, octubre 11 de 1954

Visto lo solicitado por la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art 1° — Anújase las adjudicaciones dispuestas por Decreto N° 10.368 de fecha 31/5/54, en lo que respecta a las parcelas 8 y 9 de la Manzana 32 a) del "Barrio Policial", a favor de los Sres. Juan Ernesto Gonzalez y Justo Valdiviezo respectivamente.

Art 2° — Adjudicase al Sr. JUSTO VALDIVIEZO la parcela N° 9 de la Manzana 32 a) del "Barrio Policial", cuya superficie es de 270,00 m2. en la suma de \$ 4.050 m/n. (Cuatro Mil Cincuenta pesos moneda nacional).

Art 3° — Adjudicase al Sr. JUAN ERNESTO GONZALEZ la parcela N° 8 de la Manzana 32 a) del "Barrio Policial", cuya superficie es de 270,00 m2. en la suma de \$ 4.050 m/n. (Cuatro Mil Cincuenta pesos moneda nacional).

Art 4° — La Dirección General de Inmuebles tomará debida nota a los efectos de extender las correspondientes boletas de compra-venta para la gestión de los créditos a iniciar por

cada uno de los adjudicatarios, ante el Banco Hipotecario Nacional, a fin de afrontar los gastos que demande la construcción de la vivienda en los mencionados terrenos.

Art 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 11850—E.

Salta, octubre 11 de 1954

VISTO lo solicitado por la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, referente la modificación del Decreto N° 8449/54 sobre la adjudicación de las parcelas que constituyen el proyecto de fraccionamiento de terrenos de "VILLA LAS ROSAS" que comprende la Manzana 29 de la Nomenclatura Catastral de la Capital, de propiedad del Gobierno de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art 1° — Modifícase al artículo 19 del Decreto N° 8449 de fecha 12 de enero ppdo., que quedará redactada en la siguiente forma:

Adjudicatario	Sec.	Manz.	Parcela	Cat.	Sup. m2.	Precio Venta
Angel Mariano Carrasco	K	28	13	37.414	260.80	1.304.--
Miguel Ríos	K	28	13	37.415	260.80	1.304.--
Rolando Tapia	K	29	14	37.416	260.40	1.302.--
Bonifacio Jul	K	29	14	37.417	341.02	1.205.10
Elai Eusebio Ayu	K	29	14	37.418	300.--	1.000.--
Andrés Ríos	K	29	17	37.419	260.--	1.000.--
José Antonio Vajardo	K	29	18	37.420	340.--	1.200.--
Paula Rojas	K	29	19	37.421	340.--	1.200.--
Amel Raquel Aquino	K	29	20	37.422	240.--	1.200.--
Miguel Donato León	K	29	21	37.423	240.--	1.200.--
Sixta Zuléta de Alvarez	K	29	22	37.424	240.--	1.200.--
Presentación L. Viltes	K	29	23	37.425	240.--	1.200.--
José Jacinto Lazaro	K	29	24	37.426	240.--	1.200.--
Hilda Virginia Guisa	K	29	25	37.427	240.--	1.200.--
Hector Pintos	K	29	26	37.428	240.--	1.200.--
Mamerto Carrizo	K	29	27	37.429	240.--	1.200.--
Leonardo Mendieta	K	29	28	37.430	240.--	1.200.--
Nazario Antonio Vera	K	29	29	37.431	240.--	1.200.--

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

DECRETO N° 11851—E.

Salta, octubre 11 de 1954

VISTAS las renunciaciones presentadas por adjudicatarios del Barrio para empleados y obreros que se construye en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; y

CONSIDERANDO:

Que obran en poder de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas de la Provincia numerosas solicitudes de interesados en la adquisición de terrenos para sus viviendas propias, se hace necesario proceder a una redistribución de las parcelas de acuerdo a las necesidades de cada uno de los interesados;

Por todo ello,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art 1° — Anúlase las siguientes adjudicaciones dispuestas por Decreto N° 11080 de fecha 3 de agosto de 1954 de las siguientes parcelas:

Adjudicatarios	Sec.	Manz.	Parc.	Sup.	Precio
Américo Juan Luis Vides	10°	5b)	2	383.78	1.000.—
Néstor José Vidés	10°	5b)	3	383.78	1.000.—
Roberto Glannotti	10°	4a)	1	372.84	1.000.—
Cecilio Sosa	10°	4a)	2	372.84	1.000.—
Amanco Dionicio Contrera	10°	4a)	3	372.84	1.000.—
Cosme Mendoza	10°	4a)	4	372.84	1.000.—
Juan Tejerina	10°	4a)	5	372.84	1.000.—
Patrocinio Policarpo Catán	10°	4a)	6	372.84	1.000.—
Isidro López	10°	4a)	7	372.84	1.000.—
Jesús Humberto López	10°	4a)	8	372.84	1.000.—
Remigio Héctor Banille	10°	4a)	9	372.84	1.000.—
Marcelino Teófilo Catán	10°	4a)	18	372.84	1.000.—
José Teófilo Catán	10°	4a)	19	372.84	1.000.—
Justino Laurantino Acevedo	10°	4a)	20	372.84	1.000.—
Gabriel Bacilio Cairrion	10°	4a)	14	372.84	1.000.—
Pablo Valerio Aguirre	10°	4a)	15	372.84	1.000.—
Raquel Gonzalez	10°	4b)	16	372.84	1.000.—
Alfredo Mamani	10°	4b)	17	372.84	1.000.—
Nelly Santillán	10°	4b)	18	372.84	1.000.—
Nelí Hortencia Maisonnave	10°	4b)	19	372.84	1.000.—
Oncfre Alfredo Sosa	10°	4b)	20	372.84	1.000.—
Fortunato Abdala Ballo	10°	5b)	2	383.78	1.000.—
Felipe María Aguirre	10°	5b)	3	383.78	1.000.—

Art 2° — Adjudicase las parcelas que a continuación se detallan, de conformidad al siguiente detalle y precio:

Art 3° — La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de compra-venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que demande la construcción de la vivienda.

Art 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 11832—G.

Salta, Octubre 11 de 1954.
Expediente N° 6886/54.

VISTO la nota N° 195 elevada por Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, con fecha 28 de setiembre ppdo.

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Adscribese a la Filial de Escuelas de Manualidades de Rosario de la Frontera desde el 1° de Octubre hasta el 31 de diciembre del año en curso, a la Maestra de Corte y Confección de la Escuela "M. Silva de Guuru

chaga" de la misma localidad, señora ESTELA OLMEDO DE OTERO.—

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 11833—G

Salta, Octubre 1 de 1954.
Expediente N° 6327/54.

Habiendo cumplido el Escribano Raúl José Goytia con los requisitos exigidos por el art. 2° de la ley 1084 y atento lo solicitado por el mismo en nota de fs. 2 y lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta a fs. 1:

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art 1° — Adscribese al Registro N° 9 a cargo de don Adolfo Saravia Valdez, al Escribano RAUL JOSE GOYTIA. —

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 11854—G.

SALTA, Octubre 11 de 1954.
Expediente N° 6574/54.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, solicita la publicación de una página en la "Guía Hotelera" de la República Argentina,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar a la Dirección de Turismo y Cultura, la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS M.N. (\$ 1.500 m.n.), para solventar el gasto de la publicación de una página en la "Guía Hotelera" de la República Argentina; debiéndose imputar el mismo en el Anexo D— Inciso X— Otros Gastos Principal a)1— Párcial 30, de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual N° 69.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 11855—G.

SALTA, Octubre 11 de 1954.
Expediente N° 6895/54.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Aceptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don MAXIMO RIVAS, con anterioridad al día 5 del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 11856—G.

SALTA, Octubre 11 de 1954.
Expediente N° 6045/54.

VISTO las propuestas en terna elevadas por el H. Concejo Deliberante de Colonia Santa Rosa para proveer los cargos de jueces de paz titular y suplente de dicho Distrito Municipal,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase jueces de paz titular y suplente del Distrito Municipal de Colonia Santa Rosa, a los señores ROGELIO G. HARO

(C. 3.546.452) y AGUSTIN SANCHEZ (1907), respectivamente; a partir del día en que tomen posesión de sus cargos.

JESUS MENDEZ

Jorge Aranda

En Figueroa

Ministerio de Gobierno, I. & I. Público

DECRETO N° 11857—G.

SALTA, Octubre 11 de 1954.

Expediente N° 5987/54.

VISTO la nota N° 108 de fecha 6 del mes en curso de la Dirección General del Registro Civil, elevado a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el pedido del Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de San Carlos, para que autorice al señor Lázaro C. Guzman, para suscribir un acta de nacimiento de una hija del peticionante; y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones prevista en los artículos 29 y 70 de la Ley 951 del Manual de Instrucciones,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al señor LAZARO C. GUZMAN, vecino hábil de la localidad de San Carlos, para suscribir un acta de nacimiento de una hija del Encargado de la Oficina de Registro Civil de dicha localidad.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Jorge Aranda

En copia

En Figueroa

Ministerio de Despacho de Gobierno, I. & I. Público

DECRETO N° 11858—G.

SALTA, Octubre 11 de 1954.

Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 7 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Designase Interinamente Encargado de la Oficina del Registro Civil de Rosario de la Frontera, a la Auxiliar de la misma, señora MARIA CARMEN JOSE DE GARCIA, mientras dure la ausencia de la titular, señora Julia del Carmen Cruz de Vaculaki, que se encuentra en uso de licencia por maternidad.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Jorge Aranda

En copia

En Figueroa

Ministerio de Despacho de Gobierno, I. & I. Público

DECRETO N° 11859—S.

SALTA, Octubre 11 de 1954.

Expedientes N°s. 18422/54 y 18423/54.—

Vistas las renunciaciones interpuestas y atento los motivos que las originan,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor FELIPE ARTURO GUZMAN LEYTES, al cargo de Auxiliar Mayor Inspector de Higiene, a partir del día 13 de octubre del año en curso, en virtud de haberse acogido a la jubilación.

Art. 2° — Acéptase la renuncia presentada por la señora MARTHA RAMOS DE AGUIRRE, al cargo de Auxiliar 3° Enfermera de "General Pizarro" (Anta), con anterioridad al día 3 del corriente mes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Walder Yáñez

En copia

Martin A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 11860—S

Salta, Octubre 11 de 1954.

Expedientes N°s. 17.991/54 y 18.428/54.

VISTOS estos expedientes y atento los informes producidos por la Oficina de Personal del Departamento del rubro;

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase a la Srta. DESIDERIA MOYA para desempeñarse en el carácter de cocinera del Hospital de Cachi (personal de servicio transitorio a sueldo), con la remuneración anual de doscientos cincuenta pesos durante el día 28 de mayo del año en curso, fecha desde la cual viene prestando servicios.—

Art. 2° — Reconocense los servicios prestados por la Srta. MARIA JOSEFA FLORES, como lavandera del Hospital "Ntra. Sra. de Rosario" de Cachi, a razón de la remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos durante el tiempo comprendido entre el 1° de junio p.p.d. hasta el 30 de setiembre del año en curso, en reemplazo de la titular Srta. Susana Yapur que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.—

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 1— Ctos. en Personal— Principal a) 4 Parcial 2) de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Walder Yáñez

En copia

Martin A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 11861—S

Salta Octubre 11 de 1954.

Expediente N° 18.314/54.

VISTO lo solicitado por el Encargado de Personal de la Dirección de Hospitales de la Ciudad, y atento al informe producido;

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Déjase establecido que la designación efectuada por decreto N° 9371 de 13 de marzo del año en curso, a nombre de la señora Juana Guanica de Delgado, para desempeñarse en servicios generales (Personal Obrero y de Maestranza de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, es a favor de ZOILIA GUANICA DE DELGADO, por ser así el verdadero nombre de la causante de conformidad a los documentos personales presentados L. Cívica N° 9.463.961.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Walder Yáñez

En copia

Martin A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 11862—S

Salta, Octubre 11 de 1954.

Expediente N° 18.196/54.

VISTO lo solicitado por el señor Director del Hospital de Rosario de Lerma, y atento a las actuaciones producidas;

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Trasládase a su pedido, a la actual Auxiliar 3° Enfermera de Payogasta (Cachi), señorita FELICITA AMALIA ESCOBAR al cargo de Auxiliar 5° Enfermera del Hospital de Rosario de Lerma, con anterioridad al 1° de octubre del año en curso, y en la vacante por renuncia de don Mario Fontani.—

Art. 2° — Nómbrase Auxiliar 3° Enfermera de PAYOGASTA (Cachi), a la Srta. ANGELA VEYGA, a partir del día 11 del corriente mes.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Walder Yáñez

En copia

Martin A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 11863—E

Salta, Octubre 11 de 1954.

Expediente N° 629—E—554.

VISTO que el Banco Provincial de Salta gestiona se le haga efectivo el crédito de \$ 506.176.63 reconocido por decreto N° 8960/54, e insóluto en

la Ley N° 1742/54, que arbitra fondos para la cancelación de créditos reconocidos pertenecientes a ejercicios vencidos;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General liquidese a favor del BANCO PROVINCIAL DE SALTA, la suma de \$ 306.176.63 (TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON 63/100 MONEDA NACIONAL) importe del crédito reconocido por decreto N° 8950/54.—

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 2— SUBPARCIAL 8] "Ley N° 1724/54 de la Ley de Presupuesto vigente.—

3° Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Pedro Andrés Arranz

Cefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11864—E.

Salta, Octubre 11 de 1954.—
Expediente N° 4606—T—954.—

VISTO este expediente al que se agrega planilla de haberes por concepto de antigüedad por los meses de enero a julio del año en curso confeccionada por Dirección General de Inmuebles a favor del señor Enrique D. Gudíño y Mary Sanguedolce, por un importe total de \$ 1.898,40 m/n.;

Por ello atento a lo informado por Contaduría General;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Inclúyese en el Anexo C— Inciso IV— Gastos en Personal Item 2— de la Ley de Presupuesto en vigor, el Principal c) 1— Parcial 1, con la suma de \$ 3.254,40 m/n. (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), importe este que será tomado del Anexo I— Crédito Adicional.—

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General en forma parcial a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES (Tribunal de Tasaciones), la suma de \$ 3.254,40 m/n. (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a fin de que con dicho importe atienda la liquidación y pago de bonificación por antigüedad correspondiente a los empleados Señor ENRIQUE D. GUDÍÑO y MARY SANGUEDOLCE.—

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo C— Inciso IV— Gastos en Personal Item 2 Principal c) 1 Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Cefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11865—E.

Salta, octubre 11 de 1954.—
Expediente N° 4496—T—54

VISTO que Contaduría General observa en estas actuaciones el decreto N° 11.428/54, en razón de haberse tramitado dos veces una misma obligación, por duplicidad de expedientes relacionados con el mismo asunto como así también solicita el reconocimiento de un crédito por \$ 139,48 m/n. omitido de incluirse en decreto N° 10.400/54, en concepto de aportes patronales de los haberes por antigüedad le corresponden al Oficial 3° del Tribunal de Tasaciones; don Enrique D. Gudíño, por los años 1952 y 1953;

Por ello, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art 65° de la Ley de Contabilidad, y lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 11428 del 30 de agosto ppdo. en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art 2° — Reconócese un crédito de CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 186,48) MONEDA NACIONAL a favor de la Habitación de Pagos de la Dirección General de Inmuebles, para que con dicho importe abone a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta los aportes patronales por el concepto arriba indicado.

Art. 3° — Réserveanse estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas de la Provincia arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Cefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11866—E.

Salta, octubre 11 de 1954.—
Expediente N° 4987—S—954

VISTO el certificado expedido por el servicio de Reconocimiento Médico y Licencias prescribiendo noventa (90) días de licencia al empleado de Dirección General de Rentas, don Eduardo Saurit, por hallarse comprendido en las disposiciones del Art. 6° de la Ley 1581/53;

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art 1° — Concédese noventa (90) días de licencia, a partir del 24 de setiembre ppdo. al em-

pleado de Dirección General de Rentas, don EDUARDO SAURIT, por hallarse comprendido en las disposiciones del Art 6° de la Ley N° 1581/53.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Cefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11867—E.

Salta, octubre 11 de 1954.—
Expediente N° 4700—A—954

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta solicita se liquide a favor la suma de \$ 50.000.— a fin de proseguir los trabajos del camino que pasando por Abra de Lizoite llega en su primer tramo hasta la Capila del lugar;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
DECRETA:

Art 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL a fin de que con dicho importe pro siga los trabajos indicados precedentemente, con imputación al ANEXO H— INCISO III— CAPIAULO III— TITULO 3— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL VI— PARCIAL 5 de la Ley de Presupuesto vigente (Plan de obras e recursos provinciales de igual origen).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Cefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11868—E.

Salta, octubre 11 de 1954.—
Expediente N° 4992—B—954

Atento a lo solicitado por el Banco Provincial de Salta en su nota de fs. 1,

Art 1° — Designase Receptor de Rentas de la localidad de "Las Saladas" Departamento de Rosario de la Frontera, al señor FLORENTINO FADILLA.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
DECRETA:

Art 2° — El empleado designado por el artículo anterior deberá prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 11869—E.

Salta, octubre 11 de 1954
Expediente N° 4860—P—1954

Visto este expediente por el que la Secretaría de la Escuela de Rosario de la Frontera dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora Ramona Victoria Toscano de Plasencia, solicita el beneficio de una jubilación extraordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 39 de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5787 (Acta N° 155) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 20 de setiembre de 1954, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 17,

El Vice Gobernador de la Provincia

En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

ARTICULO 1° — Apruébase la Resolución N° 5787 (Acta N° 155) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 20 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art 1° — ACEPTAR que la señora Ramona Victoria Toscano de Plasencia aboné a esta Caja, mediante amortizaciones mensuales del diez por ciento (10%) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio, la suma de \$ 769.41 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido el cargo art. 20 del decreto Ley 9316/46 formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art 2° — ACORDAR a la Secretaria de la Escuela de Rosario de la Frontera, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia señora RAMONA VICTORIA TOSCANO DE PLACENCIA, L. C. N° 817.581 el beneficio de una jubilación extraordinaria, de conformidad a las disposiciones del art 39 de la Ley 1628, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social con la asignación básica mensual de \$ 519.22 (QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 309.28 (TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art 3° — El pago del beneficio acordado en el art. 2° queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 2.090.40 (DOS MIL NA-

VENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto del cargo

art 20 del decreto ley 9316/46 por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

DECRETO N° 11870—E.

Salta, octubre 11 de 1954
Expediente N° 4881—G—1954

Visto este expediente por el cual el señor Camilo García solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Campo Alegre" catastro N° 821, ubicada en Yatasto, Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 15 hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 507 dictada por el H. Consejo de Administración de Aguas de Salta se hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 27 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "CAMPO ALEGRE" catastro N° 821 ubicado en la localidad de Yatasto, Departamento de Metán, de propiedad del señor CAMILO GARCIA, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de quince hectáreas, con una dotación de siete litros ochenta y siete centilitros por segundo a derivar del Río Yatasto por el canal de la comunidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art 3° — La concesión reconocida por el presente decreto lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 11871—E.

Salta, octubre 11 de 1954
Expediente N° 4878—A—1954

Visto este expediente por el cual el señor Francisco Amengual solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Fracción Finca San José" catastro N° 1432, ubicada en el Departamento de Metán con una superficie bajo riego de 4 hectáreas, 5000 metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 458 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en fecha 27 de julio del corriente año, se hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 26 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Vice Gobernador de la Provincia

En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble denominado "FRACCION FINCA SAN JOSE" catastro N° 1432, ubicado en el Departamento de Metán, de propiedad del señor FRANCISCO AMENGUAL, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de cuatro hectáreas, cinco mil metros cuadrados, con una dotación de dos litros, treinta y seis centilitros por segundo, a derivar del río Conchas y por el canal San José. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Art 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia
Santiago Félix Alonso Herrera
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 11872—E.

Salta, octubre 11 de 1954
Expediente N° 5082—L—1954

Visto este expediente por el que la señora Berta Agustina Pipino de Larrán, solicita reajus-

te de su jubilación, teniendo en cuenta la sub-esignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 13271; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5816—J— (Acta N° 157) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 30 de setiembre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 33,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

ARTICULO 1° — Apruébase la Resolución N° 5816—J— (Acta N° 157) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 30 de setiembre del corriente año, cuya parte dispositiva establece:

Art 1° — REAJUSTAR el haber jubilatorio de la señora BERTA AGUSTINA PIPINO DE LA RRAN, L. C. N° 9.464.942, en la suma de \$ 385.65 mjs. TROCENIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 375.35 (TROCENIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Comuníquese, publíquese e inscribese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Pública.

DECRETO N° 11873—E.

Salta, octubre 11 de 1954.
Expediente N° 5109—P—1954

VISTO este expediente por el cual la señora PASCUALA C. DE PULITTA solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad Lote en Metán Viejo, catastro N° 881, ubicada en la localidad de Metán Viejo (Dpto. de Metán), con una superficie bajo riego de 1 Ha. 6170 m2.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 562 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en fecha 24 de agosto de año en curso, se hace lugar a lo solicitado por haber dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 25 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble Lote en

Metán Viejo (Dpto. de Metán), de propiedad de la señora PASCUALA C. DE PULITTA para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de 1 Ha. 6170 m2: con una dotación de cero litro ochenta y siete centilitros por 1 segundo, a derivar del Río de Metán por el canal comunero. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Comuníquese, publíquese e inscribese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Pública.

DECRETO N° 11874—E.

Salta, octubre 11 de 1954.
Expediente N° 4885—T—1954

VISTO este expediente por el cual el señor JOSE TOBIAS solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad "Sin Nombre" catastro N° 348, ubicada en Metán Viejo (Dpto. de Metán), con una superficie bajo riego de 1 Ha.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 504 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en fecha 10 de agosto ppdo. hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 26 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas;

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública a la propiedad "Sin Nombre" catastro N° 348, ubicada en Metán Viejo (Dpto. de Metán) de Dn. JOSE TOBIAS, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 1 Ha. con una dotación de quinientos veinticinco minutos por segundo a derivar del río Metán por el canal de la comunidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medidas que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior la cantidad concedida queda sujeta a

la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese e inscribese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Pública.

EDICTOS CITATORIOS

N° 11886 — REF: Expte. 12.179/48. — MIGUEL SASTRE s. r. p. 8711.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL SASTRE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 17 50 l/seg. a derivar del río Pasaje ó Juramento por el canal comunero 300 Has. del inmueble "Carreta Quebrada", "Fracción E ó Pueta de Cñ", catastro 177 ubicado en Pitos, Dpto. de Anta; 2° Sección. En estiaje, tendrá derecho a desviar 2/3 del caudal total del canal, de acuerdo al reajuste total del canal del Río Pasaje, entre todos los regantes de la zona.—

Salta, 8 da Octubre de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 11 al 22/10/54

N° 11374 — REF: Expte. 12.939/48, — MALMIROS Jacobo s. r. p. 73.2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JACOBO MALMIROS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 15.75 l/segundo a derivar del arroyo Tiera Blanca, por la acequia de su propiedad 30 Has. del inmueble "El Sauce ó Cevillar", catastro 374 de Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 15 días con el caudal total del arroyo mencionado. — Asimismo, y por Resolución del H. Consejo, se inscriben en el Registro de Aguas Fivadas, a su pedido, las que se aprovechan también para riego del inmueble mencionado, proveniente de los manantiales denominados "El Sauce", "El Tabacal" y "Cuchiya, co" que nacen y mueren dentro de la misma heredad.

Salta, Octubre 8 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 7 al 27/10/54.

N° 11348 — EDICTO CITATORIO
REF: expte 12.600/48 GREGORIO GUERRA

y otr. s. r. p. 52-1

PUBLICACION SIN CARGO LEY 1627/1953

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que GREGORIO, RODOLFO CANDELARIO y FERNANDO GUELLA, tienen solicitada reconcomiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,57 l/seg. a derivar del río Chuñapampa por la hijuela La Banda, 3 Has. del inmueble "La Candelaria" catastro 264 ubicado en Cerro del Molde, Dpto. Eva Perón. En estadia tendrá turno de 24 horas en ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

Salta, Octubre 1º de 1954
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 4 al 15/10/54

Nº 11347 - EDICTO CITATORIO

Expte. 57/44 MERCEDES S. DE PEREZ VENTURINI s.r.p. 163-1

PUBLICACION SIN CARGO EN EN BOLETIN OFICIAL LEY 1627

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que MERCEDES S. DE PEREZ VIRASORO tiene solicitada reconcomiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,77 l/seg. proveniente del Canal Municipal, 3 Has. 3770 m2. de su propiedad Manzanas 34 y 35, catastro 1681, ubicada en Orán.

Salta, Octubre 1º de 1954
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 4 al 15/10/54

Nº 11348 - EDICTO CITATORIO

Expte. 7020/49.
PUBLICACION BOLETIN OFICIAL S/C LEY Nº 1627/53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Antonio Tibias tiene solicitada reconcomiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,43 litros por segundo proveniente del Río Matán 2 Has. 7348 m2. de su propiedad catastro 1058 ubicada en Matán.

Salta, octubre 1º de 1954
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUA DE SALTA
e) 4 al 15/10/54

Nº 11345 - EDICTO CITATORIO

Expte. 2620/49.—
PUBLICACION SIN CARGO LEY 1627/53.
A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Tomás Guanca tiene solicitada reconcomiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de

55 l/seg. proveniente de río Elcocha, 2 Has. la su propiedad "San Isidro" catastro 308 Dpto. Tucumán. En estadia, tendrá turno de 24 horas en ciclos de 20 días con todo el caudal de la vertiente y 24 horas en ciclos de 10 días con el caudal total de las vertientes denominada "San Martín".

Salta, octubre 1º de 1954
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
e) 4 al 15/10/54

Nº 11225 - REF: HIGAMAR S.A. s.o. de pas 74-2-

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIGAMAR S. A. AGRICOLA, INMOBILIARIA, COMERCIAL e INDUSTRIAL tiene solicitada otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 80 y 70 l/seg. a derivar del Arroyo Barro de Ola, con carácter temporal-permanente y temporal-eventual, 152,1000 Has.

Fracción de la Finca Bobadal, catastro Nº 1870, del Dpto. de Orán.—
Salta, Agosto 27 de 1954.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
13/10 al 28/10/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11405 - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 32.107/54
Llámanse a licitación pública Nº 54/55 para el día 25 del mes de octubre de 1954, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Jefatura Sanidad de Sub-Zona Bermejo en Tariagal Salta y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Licitaciones públicas, Paseo Colón 329 séptimo piso, Capital Federal, debiéndose dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia sita en Pte. Perón e Independencia, Tariagal Salta. Las necesidades se refieren a: leña, artículos de ferretería, electricidad, limpieza, almacén, repuestos para automotores, productos lácticos, pan, carne, verdura, huevos, etc.

Buenos Aires, octubre 13 de 1954
El Director Gral. de Administración
e) 13 al 19/10/54

Nº 11398 - MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION - YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

LICITACION PUBLICA YS. Nº 96

"Llámanse a Licitación Pública Ys. Nº 96 por el término de diez días a contar desde el día 12 de octubre de 1954, para la contratación de mano de obra a fin de efectuar limpieza de pluma y tendido de red telefónica del Campamento Vespucio a General Mosconi, hasta cubrir la suma de \$ 50.000.— m/n. (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), y cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Yacimientos Petroíferos Fiscales (ENDE) sita en Campamento Vespucio, el día 25 de Octubre de 1954, a horas 11"—

"Los interesados en presentar propuestas Yacimientos Petroíferos Fiscales del Norte podrán dirigirse a la Administración de los (ENDE), Oficina de CONTRATOS, Campamento Vespucio donde podrán ser adquiridos los documentos de la Licitación"—
Ing. ARMANDO J. VENTURINI Administrador.—

e) 12 al 25/10/54.

Nº 11392 - DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 520/54 (DCI)

Llámanse a Licitación Pública para contratar la "CONSTRUCCION DE FOSO Y CASILLA PARA BASCULA DE 40 Tn." en el ingenio "La Casualidad" y "CONSTRUCCION DE FOSO Y CASILLA PARA BASCULA DE 50 Tn." en la Estación Calpe, del Establecimiento azufrero Salta, sito en la Provincia de Salta.

APERTURA DE PROPUESTAS: 28 de Octubre de 1954 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. Piso, Capital Federal.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse al precio de \$ 5.— el ejemplar, en el citado Departamento todos los días hábiles de 8 a 11, horas, como así en la Dirección del Establecimiento mencionado.

MONTO DE GARANTIA: 1% del monto del Presupuesto Oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo: PEDRO CHARPY, CORONEL JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1954.
ALFREDO JUAN MONACHES Secretario
DPTO. CONST. e INST.

e) 12 al 18/10/54

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11411 - SUCESORIO. El Juez de tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSARIO TORRES, Salta octubre 13 de 1954 E. GILBERTI DORADO Secretario.
e) 15/10 al 26/11/54

Nº 11410 - SUCESORIO El señor Juez de tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita

y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LEONARDO MORENO, Salta, Octubre 13 de 1954.— E. Gilberti Dorado, Secretario.

e) 15/10 al 26/11/54

Nº 11408 - El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Mercedes Cornejo de F

gueros por treinta días.
Salta, octubre 16 de 1954
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 14/10 al 25/11/54

Nº 11406 - EDICTOS.— JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primer Nominación, cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de FELIPE O ABUD CHAIN, Salta, 11 de Octu-

bre de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 13/10 al 24/11/54

Nº 11402 — SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Doña Santos Elina Guerrero de Farfán, y cita y emplaza por treinta días a interesados.

Salta, setiembre 3 de 1954

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 13/10 al 24/11/54

Nº 11396 — El señor Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **SEBASTIAN MARTINEZ**.

Salta, Octubre 8 de 1954.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 12/10 al 23/11/54

Nº 11388 — El Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de **EUGENIO TEJERINA**—

Salta, Setiembre 6 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 11/10 al 22/11/54

Nº 11383 — SUCESORIO: Juez en lo Civil 2da Nominación Dr. Casermeiro. cita y emplaza a todos que se consideren interesados sucesión **ANTONIO SANDOVAL**, se presente dentro del término de 30 días — Salta, octubre 5 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54.

Nº 11382 — SUCESORIO El Sr. Juez de la 1a Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **JULIA MARCELINA ARAMAYO DE VALDIVIEZO** y de don **CLETO VALDIVIEZO** para que se presente a hacer valer sus derechos en juicio.—

Salta, Agosto 23 de 1954. —

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 8/10 al 19/10/54

Nº 11381 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don **PEDRO** ó **PEDRO ANTONIO DOMINGUEZ LLAMAS**, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en juicio.—

Salta, Agosto 19 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11380 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña **TERESA MORALES** ó **TERESA MORALES FERNANDEZ**, para que se presente a hacer valer sus derechos en juicio.—

cio.—

Salta, agosto 26 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54.

Nº 11379 — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. **RODOLFO TOBIAS**, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **SOTELO AMALIA MONRROY Vda. DE** ó **PETRONA AMALIA MONRROY DE GARCIA** por el plazo de treinta días.—

Salta, Agosto 27 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11378 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia 4a. Nominación en lo C y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Pablo Chamorro** ó **Pablo Chamorro Inigo**—

Salta, setiembre 20 de 1954

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11370 — EDICTO SUCESORIO: El doctor Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CONSTANTINO GERACARIS**, para que comparezca a hacer valer sus derechos.— Salta, 5 de Octubre de 1954.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11367 — EDICTO: El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en el juicio sucesorio de Don David Abramovich cita y emplaza a herederos y acreedores durante treinta días.—

SALTA, Octubre 4 de 1954.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11363 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **CONSUELO ORTUÑO DE SANCHEZ**. SALTA, 4 de Agosto de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11356 — EDICTOS

JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación (Civil) cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de **JUAN PABLO OCHOA**.

Salta, setiembre de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11352 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de la Instancia 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Antecio Trigo Rey. Salta, 28 de Setiembre de 1954

Waldemar Simensen: Escribano Secretario

e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11351 —

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. doctor **Rodolfo Tobias**, cita y emplaza a herederos y acreedores de don **Sebastián Vazquez** por treinta días.

Salta, setiembre 24 de 1954

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11337 — EDICTO SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. **Oscar P. López** cita a herederos y acreedores de doña **Tránsito Palma de Abán** por treinta días SALTA, Setiembre 1 de 1954.— **Alfredo Héctor Cammarota**.— Escribano Secretario.

e) 19/10 al 12/11/54

Nº 11324 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **NOLBERTO ERAZU**.

Salta, agosto 26 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11323 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **FORENTINO NICOLAS MONTOYA**.

Salta, agosto 24 de 1954

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11322 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **MARIA MUGNAY DE LUCCI**.

Salta, agosto 11 de 1954

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11321 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Nominación C. y Cª cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANGEL SALVADOR LOPEZ** y de **MARIA VISCIDO** ó **VISIDO DE LOPEZ**.

Salta, setiembre 10 de 1954

Alfredo Héctor Cammarota — Escribano Secretario.

e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11310 — SUCESORIO

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Eugenio Vaca**.—

Salta, setiembre 24 de 1954

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 27/9 al 8/11/54

Nº 11309 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN ANTONIO GIRALDEZ** y **LORENZA FERREYRO DE GIRALDEZ**.

Salta, setiembre 23 de 1954

e) 27/9 al 8/11/54

Nº 11308 —

El señor Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Cecilio Vittar.

Salta, setiembre 23 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

e) 24/9 al 5/11/54

Nº 11306 — SUCESORIO: El Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Nuncio Cich o Saquite o Squili o Sciehilli o Scicli.

Salta, setiembre 23 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

e) 24/9 al 5/10/54

Nº 11301. —

El Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Elina Colque de Pons.

Salta, septiembre de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

Secretario

e) 23/9 al 4/11/54

Nº 11298 — EDICTOS

JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación (interino) cita durante treinta días a herederos y acreedores de sucesión de IGNACIO ROJAS.

Salta, 21 de Setiembre de 1954

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 22/9 al 3/11/54

Nº 11293 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 3a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de HUMBERTO COLAVINO ó COLAVINO

SALTA, Septiembre 6 de 1954.—

E. GILBERTI DARADO Escribano Secretario

e) 22/9 al 3/11/54

Nº 11290 — LUIS R. CASERMEIRO:

Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de Doña MARIA GUTIERREZ DE MAMANI.

Salta, 6 de agosto de 1954

ANIBAL URRIBARRI

Secretario

e) 22/9 al 3/11/54

Nº 11280 —

Luis R. Casermeiro Juez Civil 2ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María del Carmen o Carmen Rosa Avade, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

Salta, setiembre 17 de 1954

e) 21/9 al 2/11/54

Nº 11279 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO CAMPOS.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

VICTORIANO SARMIENTO — Juez de Paz Titular.—

e) 20/9 al 20/10/54

Nº 11278 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RE MUÑAN COSTA y FELICIDAD VICTORIMARIA RESTAUX DE REMUÑAN, sucesori y testamentario respectivamente.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—

Embarcación, Setiembre 17 de 1954.

VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz Titular.—

e) 20/9 al 20/10/54

Nº 11277 — Citase por treinta días interesado sucesión JOSE DOMENE DOMENE y ANTONIA FELISA PEREZ RUBIO DE DOMENE. Juzgado Civil Tercera Nominación.

SALTA, setiembre 8 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 20/9 al 20/10/54

Nº 11264 — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN RAMIREZ.—

SALTA, Septiembre 2 de 1954.

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario

e) 10/9 al 26/10/54

Nº 11259 — EDICTO SUCESORIO

El doctor Rodolfo Tobías, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSEPH BEAUMONT ó JOSE ARTURO BEAUMONT ó BOUMAN. —Los edictos se publicarán en "El Foro Salteño" y "Boletín Oficial".—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 9/9 al 25/10/54

Nº 11258 —

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA o LUSA CARMEN SARTINI DE MARTEARENA.

WALDEMAR SIMENSEN

Escribano — Secretario

e) 8/9 al 22/10/54

Nº 11256 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ISABEL SANCHEZ DE PADOVANI. Salta, setiembre 7 de 1954

E. GILBERTI DORADO

Secretario

e) 8/9 al 22/10/54

Nº 11252 — SUCESORIO El señor Juez de 2a Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO y FRANCISCO BORJA FIGUEROA.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 7/9 al 21/10/54

Nº 11250 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz de Embarcación, cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de EVARISTO VALDEZ, Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial

Embarcación, setiembre 3 de 1954.

VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz

e) 7/9 al 12/10/54

Nº 11240 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SACUNDO AS-TIGUETA. Salta, julio 22 de 1954

ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario

e) 3/9 al 19/10/54

Nº 11234 —

EDICTO

OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Dequech, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte.—

Alfredo Hector Cammarota - Escribano Secretario.

e) 2/9 al 18/10/54

Nº 11229 — SUCESORIO: El señor Juez de primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Dr. Rodolfo Tobías, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMADO JURI ó AMADO A. JURI.—

SALTA, Agosto 26 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 1º 9 al 15/10/54

Nº 11227 — EDICTO: El Juez de Paz titular de El Carril (Chicoana) cita a herederos y acreedores de don JOSE EDGARDO WIERNA, para que dentro de los treinta días de la fecha, comparezcan hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio que tramita ante el mismo

E Carril Julio 30 de 1954.—

RICARDO MUÑOZ Juez de Paz.

e) 31/8 al 14/10/54

Nº 11175 — EDICTO — El Dr. Oscar P. López Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CELIA SANCHEZ de CORREGIDOR y MIGUEL CORREGIDOR bajo el apercibimiento de Ley.— ALFREDO H. CAMMAROTA.— Secretario.—

19/8 al 18/10/54

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11232 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO DESLINDE.

Ante el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. RODOLFO TOBIAS, se presentaron los Señores Eduardo Rocha Blaqueter y Carlos Rocha Blaqueter solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del LOTE 1 del Departamento de San Martín (antes Orán), partido de Rio Seco, limitando al Norte con terrenos fiscales; al Este con el Lote 3; al Sud con Lote 2; y al Oeste con "Tartagal" del Banco Nacional en liquidación y "Campo Grande" de los herederos de V. Uriburu. La operación la practicará el Agrimensor Nacional don Napoleón Marterena. El

dia y hora que señalé al efecto para que se presenten todos los que tuvieran algún interés en ejercitar, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, agosto 27 de 1954.
E. Gilberti Dorado Escribano Secretario
e) 29 al 18/10/54.

REMATES JUDICIALES

Nº 11407 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL RAD. Q MARCA "ODEON" SIN BASE.
El día 27 de octubre de 1954 a las 17 horas, en Deán Funes 167, remataré SIN BASE, Un receptor de radio marca Odeon, modelo 151—A Nº 6494 para ambas ondas y corrientes, en funcionamiento, el que se encuentra en poder del depositario Judicial Sres. Francisco Moschetti y Cia., domiciliados en Eva Perón Nº 649, Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Excma. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio; Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia. vs. Alfredo Jorge.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Foro Salteño y Boletín Oficial.—
e) 14 al 20/10/54

Nº 11400 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE. El día 27 de Octubre de 1954 a las 18.— horas en Deán Funes 167, remataré SIN BASE, Un motor IEROI Company Firing Order Nº 2877 D 3; Un nivel FW BREITHAUPT YSOHN Nº 34530 completo con estuche tripodi y mira; 25 caños galvanizados de un y cuarto pulgada; 11 caños galvanizados de una y media pulgada; 22 carretillas a cajón; 1 bomba centrífuga con motor Briggs Stratton Nº 701010; 1 regla vibradora Winscosin con motor Nº 64700 y 1 ruleta, cintametálica CHESTERMAN Nº 2531 de 50 met. es, los que se encuentran en la calle O'Higgins entre Virrey Toledo y Presidente Perón, donde pueden ser revisados por los interesados, Depositario Judicial el Señor Juan Rodríguez domiciliado en Alvarado 633 Ciudad. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo Juan Rodríguez y Hnos. S.R. L. vs. Francisco Etekar y Cia. S.R.L. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones en diario Norte.—
e) 13 al 22/10/54

Nº 11394 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL OMNIBUS Y MAQUINARIA.
El 22 de Octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en juicio Ejecutivo Manuel M. Pérez vs. Rodríguez Hermanos venderé sin base dinero de contado un omnibus marca Dodge, modelo 1946 motor 116—43356 de 114 H.P. chapa municipal 178 T. en poder del depositario judicial Oscar Rodríguez, Alberdi esq. 20 de Febrero, Tartagal. Una sierra sin fin marca Aeterna de 1.20 de carro; una garlopa marca Guillet con mesa inclinable 0.60 por 2.40; una cepilladora marca Guillet de 0.50; una tupi marca Guillet de 0.60; una garlopa pesada marca Guillet de 0.75 horizontal; todos estos bienes se

encuentran en poder del mismo depositario.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—
e) 12 al 22/10/54

Nº 11390 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — MAQUINARIA
El día 26 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio EJECUCION PRENDARIA MARTO RREL Y ALTOBELLI VS. CARLOS GONZALEZ FUNES procederé a vender con la base de quince mil setecientos un pesos con 25/100 una máquina sobada, a marca Siam modelo La Trabajadora Nº 1475 con motor de corriente alterna. Trifásica tipo A—40/4 Nº 587.600 serie 400 y máquina cortadora de bollos marca Siam Nº 26. Informes al suscrito martillero.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—
Norte y B. O.—
e) 8 al 22/10/54

Nº 11389 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL AUTOMOTORES SIN BASE
El 21 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Nominación.
de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO F. L. Becker de Cornejo vs. Normando Zúñiga procederá a vender sin base dinero de contado un camión marca Ford modelo 1946 motor Nº 8ABA8RT m. 1951-6520 chapa municipal 2459 y un automóvil Ford modelo 1935 motor 2154757 chapa municipal 3622 Depositario judicial Normando Zúñiga, San Martín 302.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—
Foro y B. O.—
e) 11 al 21/10/54

Nº 11385 — POR: MANUEL G. MICHEL JUDICIAL — SIN BASE
El día Viernes 29 de Octubre de 1954, a las 18 horas en mi escritorio 20 de Febrero 136 de esta ciudad, remataré SIN BASE, Un Omnibus Marca De SOTO, Modelo 1946, con ruedas nuevas, en perfecto estado y funcionamiento. Para revisarlo en 20 de Febrero 824.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en C.C. en autos: Carlos Luis Díaz vs. Empresa Donato Villa. Exp. 20370/52. En el acto del remate el comprador abenará el 20% como seña y a cuenta del precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en los diarios Boletín Oficial y Norte.—
e) 8 al 14/10/54.

Nº 11377 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE
El día 5 de Noviembre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, una máquina de coser marca "Ancora"; cinco picos hacha; 9 hachas; tambor; 3 palas; 4 machetes; un receptor de radio marca "Lenis" — acumulador 6 voltios; machete uso. chasis 6231 — 1 chancha común; 1 lechón; 2 machetes usados, y 2 hachas nuevas usadas las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Florentín Pajavecino en Estación, Antonio Quijarro, F. C. N. G. B. Dep. San Martín. — El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta. — Ordena Sr. Juez de Pri-

mera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Florentín Pajavecino vs. Serafín Pérez. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" y el día de remate en diario "Norte".
e) 7 al 18/10/54.

Nº 11376 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — GANADO — SIN BASE
El día 10 de Noviembre de 1954 a las 18.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, 46 Novillos de 3 años arriba; 61 Vacas madres; 17 Toros de 2 años arriba; 2 animales cabrios y 79 chapas de zinc, los que se encuentran en la finca denominada "Luna Muerta", Dpto. de Orán. — El comprador tendrá opción para recibir el ganado reunido en la finca donde se encuentra o bien podrá reunirlo por su cuenta, reconociéndosele al comprador \$ 6.— por cabeza, lo que se efectuará con el control de la Administradora de la Sucesión.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio, SUCESORIO DE FERNANDO RIERA Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en "Boletín Oficial" y Norte.—
e) 7 al 18/10/54.

Nº 11375 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE
El día 8 de Noviembre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré SIN BASE, Una máquina de escribir marca "Underwood"; 1 balanza para 1.500 kilos; 1 Cocina a gas marca "Suplex" y una balanza automática marca "Dayton", los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Abraham Nayar, domiciliado en Eva Perón y Lamadrid de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Villa del Rosario S. R. L. vs. Abraham Nayar. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.—
e) 7 al 18/10/54.

Nº 11372 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS. JUDICIAL — SIN BASE — VENTILADOR
El día Jueves 28 de Octubre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un Ventilador marca "Turena", de pie Nº 13216, en buen estado de funcionamiento que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carlos Ferrari, domiciliado en calle Córdoba esq. Pasaje Calixto Gauna.— Ordena Excma. Cámara de Paz Letrada en autos: "EJECUTIVO" — JULIO RUBIALES VS. CARLOS FERRARI" Expte. Nº 9386/54, de la Secretaría Nº 3 — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.—
e) 6 al 19/10/54.

Nº 11366 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD BASE \$ 1.700.
El día 9 de Noviembre de 1954 a las 18 ho-

ras, en Deán Funes 167, remataré, con LA BASE DE UN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, un lote de terreno ubicado en esta ciudad en calle Balcarce el Leandro N. Alem é Ignacio Ortiz, designado con el N° 21 Manzana 34.— Mide 12.— mts. de frente por 37.— mts. de fondo, limitando al Norte: Lote 20; Sud, Lote 22; Este Lote 19, y Oeste calle Balcarce. Nomenclatura catastral: Partida 8172 Manzana 73 Sección A.— Partida 23 Valor fiscal \$ 2.300.— Título 321 asiento 1 libro 19 R. I. Capital.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo — Francisco Borja vs. Pablo Caro.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—
e) 6/10 al 26/10/54.

N° 11364 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL COCINA A GAS DE KEROSENE

El día 19 de Octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecución prenda Francisco Moschetti y Cia. vs. Carlos Vilca remataré con la base de un mil cuatrocientos veinticuatro pesos una cocina marca Orbis modelo Adelina 2 K dos quemadores y horno a gas de kerosene N° 143.896.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—
Foro y B.O.
e) 6 al 19/10/54

N° 11358 — por José Alberto Cornejo JUDICIAL — BASE \$ 7 961 06

El día 7 de Diciembre de 1954 a las 18.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, los derechos y acciones equivalentes a las cuarenta y seis avas partes del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero entre Eva Peron y Belgano del Pueblo de Rosario de la Frontera y con la BASE DE SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEISCENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal y en la proporción del condominio.— Mide 17.32 mts. de frente por 51.96 mts. de fondo, designado con N° 2 de la Manzana 14 del plano Municipal limitando al Norte lotes 147 y 149; al Sud lote 153 al Este lote 146 y al Oeste calle 20 de Febrero.— Título inscripto a los folios 243 y 244 asientos 3 y 4 del Libro 1 de R.I. de Rosario de la Frontera.— Catastro 181.— Valor Fiscal \$ 25.960.— El comprador entregará el veinte por ciento de señal y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Villa del Rosario S. R. Ltda. vs. Rita a Vda. de Karut.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en diario Norte.
e) 5/10 al 16/11/54

N° 11313 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — CUARTA PARTE INDIVISA

El día 4 de Noviembre de 1954 a las 18.— horas en mi escritorio Deán Funes 169, remataré con LA BASE DE TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL la cuarta parte indivisa del inmueble, ubicado en esta Ciudad, calle Catamarca entre las de Ribja y Tucumán, señalado con el N° 26 del plano 57 de Dcción, Gral de Inmuebles. Mide 11 mts. de frente por 26. mts. de fondo. Sup. 286. mts2., limitando: al Norte lote 27; al Sud lote 25; al Este lote 1 y al Oeste calle Catamarca. Nomenclatura Catastral: Partida 13.267 Sección D Manzana 40 Parcela 26. Valor Fiscal \$ 12.500.— Título inscripto al folio 277 asiento 1 libro 85 R. I. Capital. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecución de Sentencia en autos: Hernandez, Rosa Salomé Sosa de: vs. Benito Hernandez, Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.
e) 27/9 al 15/10/54

N° 11233 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL BASE \$ 132.000.— El día 12 de Noviembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169 remataré, con la BASE DE CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, ó sean las dos terceras partes de la avajación fiscal, las fincas denominadas "ENTRE RIOS Y LA ISLA", que se encuentran contiguas, formando una sola propiedad ubicadas en el Partido de El Típal, departamento de Chicomana con una extensión total de Doscientos treinta y tres hectáreas, ocho mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: Norte, el arroyo del Zanjón que separa de las propiedades denominadas El Pedregal de Luciano de los Rios y San Joaquín de los herederos del Dr. David Gudino; Oeste la propiedad de Felipe Robles, denominada Maripita; Sud el antiguo cauce del Rio Palmar hoy reducido a una acequia que la divide con la finca Santa Rosa, hasta el camino que va de Rosario de Lerma a Chicomana y desde este camino hacia el Este con un alambrado que divide con la propiedad de los herederos de Gregorio Colque y con la de Felipe Negri Escobar y al este, con propiedad de Nicolás Estarsovich, las citadas fincas están deslindeadas, mensuradas y amojonadas y aprobadas por auto judicial de fecha 19 de Mayo de 1922 y con derechos de agua que equivalen a la mitad del agua de la acequia que pasa del Molino de Bella Vista. Título registrado a folio 348 asiento 6 libro 2 R. I. de Chicomana Partida N° 96 Valor fiscal \$ 198.000.— Gravámenes a folios 143-460-81-82-84 y 385 asientos 3-16-17-21-25-26-29-30-31-32 de los libros 5-3-4 de R. I. de Chicomana. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — "CAMPOS, JOSUE vs. ZUNIGA, NORMANDO. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en "Boletín Oficial y Norte".
e) 2/9 al 18/10/54

CITACIONES A JUICIOS

N° 11368 — CITACION: En juicio Nulidad de Arrendamiento Vicente Luere vs. Anacleto Paredes y otros, el Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 20 días a Don José Díaz para estar a derecho bajo apercibimiento designar al Defensor Oficial para que lo represente.— Así mismo cita por igual término a los herederos de doña Anacleto Paredes comparezcan a dicho juicio por sí ó por apoderado bajo apercibimiento continuar el juicio en rebeldía.— Salta, Setiembre 2 de 1954.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 6/10 al 3/11/54.

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 11409 — EDICTO: Rodolfo Tobias Juez Primera Instancia Juzgado Tercera Nominación comunica que se ha presentado Don Raul Rojas solicitando su inscripción como Martillero Público. Enrique Giliberti Secretario
e) 14 al 19/10/54

N° 11393 — Luis R. Casemiro, Juez C. y C. 1ª Instancia 2ª Nominación hace saber que se tramita los autos "GONZALEZ IRIARTE MARIO ALBERTO, sobre Inscripción de Martillero Público Exp. 23730/54 —SALTA, 11 de Octubre de 1954.— Anibal Urribarri.— Secretario.
e) 12 a 14/10/54

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 11413 — EDICTO: NOTIFICACION DE SENTENCIA: El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo C. y C. en Expte. N° 16.708/52, caratulado: "Ejecutivo (vía preparatoria) Brigido Guanca vs. Ricardo Hugo Burgos", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 14 de julio de 1954. Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I.— Ordenar se lleve esta ejecución contra Ricardo Horacio Burgos adelante hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo fin regule los honorarios del Dr. Ernesto Michel en la suma de Un mil seiscientos noventa pesos m.n. de acuerdo a lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 1098.— II. Cópiese, notifíquese y repóngase. Una palabra testada no vale Jorge H. Jure".
WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario
e) 15 al 21/10/54

N° 11403 — NOTIFICACION: En el juicio Santiago Fiori vs. Robustiano Mercado, la Exma. Cámara de Paz Letrada por sentencia de 30 de setiembre 1954 dispone llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor ejecutante se haga integro pago del capital reclamado de un mil pesos con más sus intereses y costas; regulando los honorarios del Dr. Carlos T. Becker en el doble carácter de apoderado y letrado en la suma de ciento setenta y seis pesos cincuenta centavos.
Salta, octubre 8 de 1954
ERNESTO RAUL RANNEA Secretario
e) 13 al 15/10/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 1142 — CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores GERARDO LORENZO TROGLIERO, argentino, casado en primeras nupcias, con María Isabel Martínez, de cuarenta años de edad, de profesión comerciante, que acostumbra a firmar "G. Trogliero", domiciliado en la calle Rivadavia número seiscientos noventa y siete, y ADOLFO RENEE TROGLIERO, argentino casado en primeras nupcias con Nora Lia Torres Mas ples, de veintiocho años de edad, de profesión abogado, domiciliado en la calle Rivadavia número quinientos veinte, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley Nacional Once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian.

I.— OBJETO Y NOMBRE.— La sociedad se dedicará principalmente, a la fabricación y comercialización del corcho y sus derivados, y accesoriamente podrá realizar toda clase de actos de comercio.

Operará bajo la razón social de IN.SA-COR (Industria Salteña del Corcho) Sociedad de Responsabilidad Limitada.

II.— DURACION Y DOMICILIO. La duración de la sociedad será por el término de cinco años contados desde la firma del presente contrato pudiéndose prorrogar por otro término igual o menor si existiese conformidad de partes.

Tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Rivadavia setecientos noventa y siete, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero.

III.— CAPITAL Y CUOTAS. El capital social queda fijado en la cantidad de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, divididas en mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, suscripta totalmente por los contratantes en la siguiente proporción: por don Gerardo Lorenzo Trogliero quinientas acciones, de cien pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y don Adolfo Renee Trogliero quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una. El señor Gerardo Lorenzo Trogliero integra el capital suscrito en la siguiente forma: en un rodado treinta mil pesos moneda nacional, según inventario que lo suscriben los contratantes de absoluta conformidad con la debida certificación del Contador Público Interviniente, quedando transferidos esos bienes en pleno dominio a la sociedad y cuya copia se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo. En dinero efectivo integra la suma de diez mil pesos moneda nacional, depositados en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad comprometiéndose a integrar los diez mil pesos restantes, cuando la sociedad lo requiera.

Don Adolfo Renee Trogliero integra el capital suscrito en la siguiente forma: En muebles y útiles nueve mil pesos moneda nacional según inventario que lo suscriben los contratantes de absoluta conformidad, con la debida certificación del Contador Público Interviniente, quedando transferido esos bienes en pleno dominio a la sociedad, y cuya copia se agre-

ga al presente contrato como parte integrante del mismo. En dinero efectivo integra la suma de veinte mil quinientos pesos depositados a la orden de la sociedad, en el Banco Provincial de Salta, comprometiéndose a integrar el saldo de veinte mil quinientos pesos cuando la sociedad lo requiera.

Ambos socios se reservan el derecho de sustituir en cualquier momento de aporte en muebles y útiles, por dinero efectivo.

IV.— ADMINISTRACION: la sociedad será administrada conjunta, separada o alternativamente por todos los socios que tendrán la calidad de gerentes, pudiendo anualmente a la fecha del balance, designar en el Libro de Acuerdos, a uno de entre ellos, para unificar la gerencia o administración.

El gerente o los gerentes, tienen las amplias facultades que sean menester para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios y a tal objeto podrá nombrar apoderados, serenos o especiales y revocar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones, comprar y vender mercaderías, exigir fianzas, verificar obligaciones consignaciones y depósitos de efectos o dinero; hacer novaciones y quitas transigir o rescindir transacciones; comprometer en arbitros jurisdiccionales o arbitradores; formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles e inmuebles, títulos acciones y derechos pudiendo venderlos, permutarlos transferirlos o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; aceptar donaciones en pago; otorgar y aceptar fianzas y otras garantías; aceptar hipotecas y cancelarlas dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; realizar operaciones con las instituciones bancarias de plaza y fuera de ella, oficiales o particulares sociedad o personas que tengan por objeto hacer uso del crédito hipotecario prendario etc. descontar letras de cambio, pagarés giro, vales, conformes y cualquier otro papel de comercio; firmar girar aceptar endosar o avalar cheques, letras pagarés vales y otros papeles de comercio pudiendo endosarlos ceder los y negociarlos en cualquier forma; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; presentar denuncias de bienes así como inventarios y estados comerciales comparecer ante las autoridades nacionales provinciales, y municipales iniciando o persiguiendo ante ellas todas las acciones gestiones y reclamaciones que fueran necesarias otorgar y firmar escrituras públicas y los documentos públicos y privados que sean necesarios ante cualquier jurisdicción o fuero y todos los demás actos y gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones entendiéndose que esas atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por lo tanto suficiente y amply facultado para realizar cualquier acto o gestión que considere conveniente para la sociedad que se hubiere omitido de consignar se con excepción del otorgamiento de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocio o actividades ajenas a la

gerencia o administración. El gerente o los gerentes, tienen las amplias facultades que sean menester para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios y a tal objeto podrá nombrar apoderados, serenos o especiales y revocar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones, comprar y vender mercaderías, exigir fianzas, verificar obligaciones consignaciones y depósitos de efectos o dinero; hacer novaciones y quitas transigir o rescindir transacciones; comprometer en arbitros jurisdiccionales o arbitradores; formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles e inmuebles, títulos acciones y derechos pudiendo venderlos, permutarlos transferirlos o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; aceptar donaciones en pago; otorgar y aceptar fianzas y otras garantías; aceptar hipotecas y cancelarlas dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; realizar operaciones con las instituciones bancarias de plaza y fuera de ella, oficiales o particulares sociedad o personas que tengan por objeto hacer uso del crédito hipotecario prendario etc. descontar letras de cambio, pagarés giro, vales, conformes y cualquier otro papel de comercio; firmar girar aceptar endosar o avalar cheques, letras pagarés vales y otros papeles de comercio pudiendo endosarlos ceder los y negociarlos en cualquier forma; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; presentar denuncias de bienes así como inventarios y estados comerciales comparecer ante las autoridades nacionales provinciales, y municipales iniciando o persiguiendo ante ellas todas las acciones gestiones y reclamaciones que fueran necesarias otorgar y firmar escrituras públicas y los documentos públicos y privados que sean necesarios ante cualquier jurisdicción o fuero y todos los demás actos y gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones entendiéndose que esas atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por lo tanto suficiente y amply facultado para realizar cualquier acto o gestión que considere conveniente para la sociedad que se hubiere omitido de consignar se con excepción del otorgamiento de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocio o actividades ajenas a la gerencia o administración.

Dichas facultades, los socios gerentes o el gerente o gerente anualmente podrán usarlos para cubrir la suma máxima de treinta mil pesos moneda nacional. Excediendo dicha cantidad, se necesitará necesariamente, el acuerdo de la mayoría de socios, en proporción a sus acciones, expresada en el respectivo libro.

V.— OBLIGACIONES.— Todos los socios se obligan a cumplir las funciones o tareas que para cada uno se fijará de común acuerdo en el libro respectivo, al producirse la iniciación de las actividades sociales siendo responsables ante la sociedad del incumplimiento de las tareas asignadas.

VI.— TRANSFERENCIAS DE CUOTAS. Los socios no podrán ceder a terceros, extraños a la sociedad las acciones que les pertenezcan sin el consentimiento de los otros socios, quienes podrán adquirirlas en proporción cada uno al capital suscrito.

Si cualquiera de los socios quisiera o resolviera retirarse de la sociedad, recién podrá hacerlo luego de transcurrido un año de constituida y previo aviso fehaciente con noventa días de anticipación a los demás socios.— En tales circunstancias no podrá retirar el capital que le perteneciera, sino en cuatro cuotas semestrales vencidas con sus respectivos intereses al tipo bancario.

VII.— BALANCES, UTILIDADES Y PERDIDA. Anualmente se practicará el balance general, al treinta y uno de diciembre sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldos.— La voluntad de los socios se expresará firmando de conformidad el ante proyecto de los estados o balances y despues, el definitivo que se asentará en el Libro de Inventario. De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del Capital social.— Y un dos por ciento para el fondo de previsión, hasta llegar al cinco por ciento del capital social.— El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción a capital aportado.— Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción al capital aportado.

VIII.— DISOLUCION Y LIQUIDACION. En caso fallecimiento o incapacidad física o legal, podrá sus herederos o representantes, proseguir el giro social, debiendo los herederos unificar su representación dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento. Dentro de igual término los socios sobrevivientes deberán determinar el monto del capital y ganancia correspondiente al fallecido, y comunicarla a los herederos.

En los mismos supuestos de fallecimiento o incapacidad podrán los herederos o curador, no proseguir en la sociedad, pero no podrán retirar el capital que les perteneciera sino en cuatro cuotas semestrales vencidas con su respectivo interes al tipo bancario.

En caso de retiro por fallecimiento o incapacidad los herederos o representante legal participarán de las utilidades o pérdidas hasta el día del fallecimiento o fecha del auto declarativo de la incapacidad.

Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por el socio o los socios gerentes, debiendo ante todo proceder al pago de las deudas sociales.— Despues, se reintegrará

el capital aportado por los socios, con los beneficios que hubiere en proporción a aquel. En este supuesto caso serán entregados a cada socio los muebles y rodados que entregaron como parte del capital aportado, previa la depreciación del diez por ciento en cada balance.

IX.— ACUERDOS: Todo asunto que por su importancia requiera la resolución de los contratantes por no estar previsto, o que se desee dejar constancia se asentará en un libro de acuerdos el que deberá llevar las mismas formalidades legales establecidas en el Código de comercio, para los demás libros.

I.— CUESTIONES SOCIALES.— Cualquier duda o divergencia entre los socios con respecto a la interpretación o ejecución de este contrato durante la existencia de la sociedad, su liquidación o participación serán sometidas a la decisión de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, dentro de los cinco días de haberse suscitado el incidente, quienes designarán un tercero para que dicima en caso de discrepancia, cuyo fallo será inapelable.

De conformidad a las cláusulas precedentes dejan constituir la sociedad de responsabilidad limitada IN-SA-COR, a cuyo efecto y para su fiel cumplimiento suscriben el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento.

el: actos de comercio; no a la- dominio, no proseguir en la sociedad, el: Sino todo vale
e) 15 al 21/10/54

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 11401 — VENTA DE NEGOCIO:

De conformidad a las disposiciones de la Ley 11.867, se comunica al comercio en general que se tramita la venta del negocio de Ferretería Bazar y Juguetería de propiedad de los señores Antonio C. Territoriales y Cia. sito en Tartagal (Salta) en calle Rivadavia 480 a los señores Adriano Hnos., haciéndose cargo del pasivo los vendedores.— Para oposiciones de Ley en Rivadavia 521 — Tartagal (Salta).

e) 13 al 19/10/54

Nº 11387 — COMPRA VENTA

A los efectos legales, se comunica a terceros interesados que se tramita la venta de la Bonbonería "JADE" ubicado en esta Ciudad, Pasaje La Continental Local Nº 29.— VENDE HAY DEE ESTOFAN DE POSTIGO.— COMPRA MARIA JOSEFINA ALCALA.— Para oposiciones tratar Juramento 60 Salta.—

e) 11 al 15/10/54

COMERCIALES

Nº 11330 — EDICTO COMERCIAL

Notifíquese a terceros interesados por el término de ocho días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local y por el término de treinta días desde la última publicación de que la razón social ELIAS NAHUM SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL E INDUSTRIA, inscrita en el Registro de Escrituras Mercantiles de la Provincia de Jujuy en el Libro XIII, al folio 122, bajo asiento Nº 623; su modificación de contrato, inscrito bajo el Nº 849 al folio 34 legajo Nº 16 y su contrato de prórroga, modificación del mismo e incorporación de un nuevo socio, registrado bajo el Nº 1044 al folio 312, legajo Nº XVII del mismo Tribunal, y con asiento de sus re-

gistros en La Quiaca, Capital del Departamento de Tavi de la Provincia de Jujuy, comunicada a terceros interesados que la referida Razon Social ha resuelto trasladar definitivamente el domicilio real y legal para los efectos judiciales y comerciales a esta Ciudad de Salta, en calle Córdoba 636. Para oposiciones deberán los terceros interesados comunicar al Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta calle Mitre 550 en donde se solicita la inscripción del contrato de la referida sociedad. OSCAR P. LOPEZ.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 5 al 14/10/54

RETIRO DE SOCIO Y C. DE CUOTAS

Nº 11397 — RETIRO DE SOCIO Y CESION DE CUOTAS DE CAPITAL. En la ciudad de Salta Republica Argentina, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro; entre los señores LUIS RAM, soltero, argentino; DOMINGO SIMONETTI, casado argentino; don JOSE BERTOLDI, casado, argentino naturalizado, y MODESTO SILVIO ROVERE, casado, argentino, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles para contratar, DICEN: Primero: Que junto con el señor Pedro Betella, constituyeron con fecha trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres por contrato privado, una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "COMPANIA ARGENTINA DE REPUESTOS (CADER)", con un capital de Novecientos mil pesos moneda nacional, por el término de cinco años, a contar desde el día treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, con domicilio en esta ciudad calle Zuviroa doscientos veintitres, dedicada a las actividades de compra venta de repuestos para automotores, etcetera, y que se inscribió al folio cuatrocientos siete, asiento dos mil novecientos treinta y dos del libro Veinticinco de "Contratos Sociales", de la Provincia de Salta.—

Segundo: Que con fecha diez y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se retiró de la Sociedad el señor Betella, cediendo su cuota de capital a los señores Martín Simonetti, Manuel Oscar Simonetti, José Bertoldi y Modesto Silvio Rovere; é ingresaron a la sociedad como socios los señores Martín Simonetti y Manuel Oscar Simonetti.—

Tercero: En ese mismo acto el señor LUIS RAM, de su capital de ciento cincuenta cuotas, ó sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, cedió la mitad, setenta y cinco cuotas, ó sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional, a favor del señor Martín Simonetti de todo lo cual se tomo nota en el Registro Público de Comercio al folio ciento quince, asiento número tres mil ciento once, del libro veintiseis de "Contratos Sociales".—

Cuarto: Y EL SEÑOR LUIS RAM, DECLARA: Que habiendo resuelto por su propia voluntad retirarse de la sociedad, por el presente instrumento, CEDE Y TRANSFIERE a favor de los señores José Bertoldi, Modesto Silvio Rovere y Domingo Simonetti, las setenta y cinco cuotas de capital que le quedan en la sociedad "COMPANIA ARGENTINA DE REPUESTOS (CADER)", ó sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional, en la proporción siguiente: al socio señor JOSE BERTOLDI, veinticinco cuotas, ó sea la suma de veinticinco mil

pesos; al socio señor MODESTO SILVIO ROVERE, veinticinco cuotas, ó sea la suma de veinticinco mil pesos, y al socio señor DOMINGO SIMONETTI, veinticinco cuotas, ó sea la suma de veinticinco mil pesos.—

Quinto: AGREGA EL SEÑOR RAM: Que esta cesión de sus cuotas de capital, ó sea por la suma total de SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cuyos importes los recibe en este acto de los cesionarios, en dinero efectivo y a su satisfacción, por lo que les otorga el mas suficiente recibo y carta de pago, subrogando en favor de los nombrados cesionarios todos los derechos que como socio le corresponden al cedente en la sociedad, quedando obligado a las responsabilidades legales.—

Sexto: Declara asimismo el señor RAM, que se produce su retiro con retroactividad al día treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y que nada tiene que reclamar a la sociedad ni a los socios por ningún concepto; y que no ha realizado por cuenta de la misma ningún acto que no estuviera contabilizado en los libros respectivos; quedando en consecuencia el señor Ram liberado de toda responsabilidad que como socio tenía en la sociedad; y que, como consecuencia de esta cesión y retiro de la sociedad, queda automáticamente el señor Ram sin el cargo de Gerente con que fuera designado al constituirse la sociedad.—

Séptimo: Finalmente el señor Ram, declara: Que recibe también en este acto, de la Compañía Argentina de Repuestos (CADER), la suma de nueve mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional que le correspondía como saldo al día treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; en su cuenta particular, del cual manifiesta su conformidad, por créditos de remuneración, utilidades é intereses, por cuyo importe otorga a la sociedad recibo y carta de pago.—

Octavo: Los cesionarios señores Simonetti, Bertoldi y Rovere, a su vez aceptan la cesión que de su cuota de capital realizan a su favor el señor Ram, en la forma expresada precedentemente; y que con la adquisición de dichas cuotas, el capital de los cesionarios en la sociedad, queda integrado en la siguiente manera: DOMINGO SIMONETTI, ciento setenta y cinco cuotas ó sea ciento setenta y cinco mil pesos; JOSE BERTOLDI, doscientas cuotas, ó sea doscientos mil pesos; y el del socio MODESTO SILVIO ROVERE, doscientas cuotas ó sea doscientos mil pesos moneda nacional; que con las doscientas setenta y cinco cuotas del señor Martín Simonetti y cincuenta cuotas del señor Manuel Oscar Simonetti, completan las novecientas cuotas, ó sean los novecientos mil pesos moneda nacional que es el capital constitutivo de la sociedad.—

En la forma expresada el señor Ram, y los señores Simonetti, Bertoldi y Rovere dan por formalizado el presente contrato, y firman el mismo en el lugar y fecha indicado al principio, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.— Sobre borrado: tres: Vale.—
LUIS RAM

DOMINGO SIMONETTI
JOSE BERTOLDI
MODESTO SILVIO ROVERE

e) 12 al 18/10/54.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA

Nº 11399 — CENTRO COMERCIAL SIRIO CAMPO SANTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Octubre a las 16 horas en la sede de la institución, conforme a lo señalado por los Estatutos, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura del Acta anterior.—
 - 2º — Elección para la renovación total de la Comisión Directiva.—
- MOISES JORGE — Presidente
SALOMON J. RAJAL — Secretario.
e) 12/10/54

Nº 11395 — ASAMBLEA GAUCHOS DE GUEMES DE SALTA

Por resolución de la C. D. de la Agrupación Tradicionalista de Salta, Gauchos de Guemes convócase a Asamblea General Ordinaria a los socios de la entidad, la que tendrá lugar en Mitre 315 de esta Ciudad, el día 22 de Octubre en su caso a horas 21 bajo prevención de que si a la hora indicada no hubiera quorum, se sesiona a una hora después con el número que hubiere, debiendo considerarse los siguientes asuntos:

- 1º — Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.—
 - 2º — Consideración de la Memoria.—
 - 3º — Consideración del informe de Tesorería.
 - 4º — Realización de elecciones para renovar la actual C. D. que cumple el término legal de funciones, a cuyo efecto se invita a los señores socios a presentar listas de candidatos. Estas ocho días antes del día de la Asamblea.—
- JOSUE CAMPOS — Presidente
JULIO CESAR CAMPOS — Secretario.
e) 12 al 22/10/54.

NNº 11317 — "LA REGIONAL" COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. Eva Perón 745 SALTA Teléfono 2593

Conforme lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1954, a las 17 horas, en la sede de la Compañía, calle Eva Perón 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de una Comisión para que practique el escrutinio de la elección.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informes del Señor Síndico, correspondientes al 21º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954.
- 3º) Elección de tres Directores Titulares, por tres años en reemplazo de los Señores Dr. Ramón Jorge, Virgilio García y Dr. Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, por terminación de mandato y de un Director Titular por dos años en reemplazo del Señor Guillermo Frias que falleció; y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Eugenio Pettigiani que falleció. Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores Néstor Lopez y Néstor Pizarro, respectivamente, quienes también cumplirán su mandato.
- 4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

DR. RAMON JORGE
Presidente

JUAN ANTONIO URRESTARAZU
Secretario

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Eva Perón 745

Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo al Art. 23º de nuestros Estatutos.

e) 27/9 al 15/10/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL**

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3549 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 16 de Abril de 1943.—

EL DIRECTOR